

el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de junio de 2002.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—32.696.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación en expediente R.G. 2458/99, protocolo 618/000, interpuesto por don Rafael Guillén Garín.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por don Rafael Guillén Garín, contra resolución de 18 de septiembre de 1998, del Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, acuerda declarar su inadmisibilidad por incompetencia de este Tribunal por razón de la materia, impropia de esta vía.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de junio de 2002.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—32.697.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 5882/00, protocolo 1217/01.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por «Ainhoa IV, Sociedad Limitada», como resolución al presente recurso de alzada, acuerda: Desestimarle confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—32.691.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación en expediente R.G. 2990/99, protocolo 180/001, interpuesto por «Suárez Joyeros, S. A.».**

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución al recurso de alzada interpuesto por «Suárez Joyeros, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 23 de septiembre de 1998, dictado en reclamación número 28/12337/95, en materia de recaudación de deudas tributarias. Apremio, acuerda: Desestimarle, confirmando el acuerdo recurrido.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de junio de 2002.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—32.692.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 447/99.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don José Manuel Rebollo Capillas, contra resolución del TEAR de Galicia de 21 de mayo de 1998, en la reclamación número 15/4642/96, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1994, acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 25 de junio de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—32.695.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente «El estudio informativo del acceso ferroviario a Crinavis, desde el punto kilométrico 2 + 220 de la línea San Roque-Campamento».**

1. Antecedentes: De acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, con fecha 22 de marzo de 1999, el Ministerio de Medio Ambiente declaró, en relación a las diferentes alternativas del ramal de conexión con la terminal de Crinavis, estudiadas por la Autoridad Portuaria de Algeciras, que no existía la obligatoriedad de someter el trazado a Procedimiento de Evaluación Ambiental, al no tratarse de una línea de largo recorrido y por tanto no estar contemplada en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, ni en el anexo II de la Directiva 97/11/CE.

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, aprobó con fecha 30 de marzo de 2001, la Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo del acceso ferroviario a Crinavis, desde el punto kilométrico 2 + 220 de la línea San Roque-Campamento.

Con fecha 11 de octubre de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el «Estudio informativo del acceso ferroviario a Crinavis, desde el punto kilométrico 2 + 220 de la línea San Roque-Campamento», ordenando que, de acuerdo con el artículo 228.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y con el artículo 33 del Reglamento General de Carreteras (artículo 10.1 de la Ley de Carreteras), se sometiera el estudio informativo a informe de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Organismos interesados.

La información pública se anunció en el «Boletín Oficial del Estado», de 3 de noviembre de 2001, realizándose en paralelo el trámite de información oficial.

El estudio informativo contemplaba tres alternativas de trazado, compatibles en mayor o menor medida con las condiciones de contorno, las cuales se caracterizan por disponer de un tramo común que aprovecha la plataforma existente (desde el punto kilométrico 2 + 220, de la actual línea San Roque-Campamento hasta el inicio del ramal de acceso al recinto portuario), y un corredor de nuevo trazado que es el que marca las principales diferencias entre las diferentes soluciones.

La alternativa seleccionada es la dos, que parte del punto kilométrico 5 + 870 de la vía férrea existente. Con el objetivo de alinearse con la avenida de Granada, el trazado gira hacia el Norte, iniciando un túnel que se introduce dentro de las instalaciones

de Defensa, y una vez atravesadas éstas discurre hacia el Sur, caracterizándose por ser coincidente con la alineación de la avenida de Granada, manteniéndose soterrado para garantizar la adecuada permeabilidad urbana.

Por último, el ferrocarril accede a Crinavis describiendo una curva hacia el S-E hasta situarse en paralelo al límite inferior del área portuaria de Crinavis. Tras discurrir bajo la calle de las Mimosas, el trazado aprovecha el desnivel existente entre esta zona urbana, bajo la que ha existido soterrado, y el área portuaria, cifrado en unos 7 metros, para salir a la superficie y situarse a la cota de la explanación portuaria.

Durante el periodo de información pública, se recibieron en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias un total de 8 alegaciones correspondientes a Administraciones (Ministerio de Defensa, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, RENFE, Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente y Ayuntamientos de San Roque y La Línea de la Concepción), Asociaciones (Plataforma Crinavis) y particulares («Tengelmann España, Sociedad Anónima»).

Tanto las alegaciones del Ayuntamiento de San Roque como la presentada por «Tengelmann España, Sociedad Anónima», señalan la modificación realizada en la ordenación de la unidad de actuación CA-11, que afecta al túnel bajo la avenida de Granada, con posterioridad a la redacción del estudio informativo, por lo que se propone una modificación del trazado ferroviario en este ámbito, de forma que se minimicen en la medida de lo posible las afecciones provocadas.

Con fecha 10 de junio de 2002, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias ha propuesto a esta Secretaría de Estado la aprobación del expediente de información pública y definitiva del estudio informativo.

2. Informe del Servicio Jurídico: El Abogado del Estado-Jefe informó, con fecha 26 de abril de 2002, que los trámites seguidos en la información pública y oficial del «Estudio informativo del acceso ferroviario a Crinavis, desde el punto kilométrico 2 + 220 de la línea San Roque-Campamento» eran ajustados a derecho y en especial, al artículo 228 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

3. Resolución: A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1) Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

2) Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo, seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo, la alternativa dos, con las solitudes reflejadas en las alegaciones del Ayuntamiento de San Roque y «Tengelmann España, Sociedad Anónima».

Madrid, 10 de junio de 2002.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—31.587.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la construcción y explotación de instalaciones de varada para embarcaciones deportivas en la Dársena del Saladillo del Puerto de la Bahía de Algeciras.**

Objeto: Concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la construcción y explotación de instalaciones de varada para embarcaciones deportivas en la Dársena del Saladillo del Puerto de la Bahía de Algeciras.

Pliegos de bases y de condiciones generales: Están a disposición de los interesados en el Departamento de Gabinete de Presidencia, avenida de la Hispanidad, sin número, en Algeciras, de nueve a catorce horas, teléfono 956 58 54 00. También podrá solicitarse mediante e-mail a la siguiente dirección de internet: comercial@apba.es.

Plazo: Diez (10) años con opción de una prórroga de cinco (5) años.

Canon: Independientemente del correspondiente canon por ocupación, el licitador propondrá un canon por actividad industrial, que no podrá ser inferior al 3 por 100 de los ingresos anuales estimados contenidos en el estudio económico-financiero. Este canon no podrá ser, en ningún caso, inferior al 20 por 100 del valor de canon de ocupación de superficie.

Presentación de solicitudes y plazo: Se admitirán de nueve a catorce horas de lunes a viernes en las dependencias del Gabinete de Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en el domicilio antes indicado, durante sesenta (60) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de ofertas: El acto público de apertura de ofertas admitidas tendrá lugar en la sede administrativa de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a las doce horas del cuarto día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Fianza Provisional: Treinta mil (30.000) euros.

Importe de los anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Algeciras, 8 de julio de 2002.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—33.124.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que la empresa «Comercializadora Mediterránea de Cementos, Sociedad Anónima» ha solicitado el otorgamiento de una concesión adminis-

trativa para la construcción y explotación de una planta destinada a la fabricación y comercialización de hormigón, sita en el muelle adosado del puerto de Barcelona.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El horario de atención al público es de ocho a diecisiete horas durante el mes de julio, y de ocho a quince horas durante el mes de agosto.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, 6).

Barcelona, 5 de julio de 2002.—El Director, Josep Oriol Carreras.—33.288.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto a la presente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en su redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999).**

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el epígrafe, esta Direc-

ción General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en anexo adjunto, mediante la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguientes; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 30/1992, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 2001), el Director general, Vicente Forteza del Rey Morales.—32.719.